

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

<b>Acta de Comité: FIDUCIARIO</b>	<b>Acta No. 53</b>
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> 30 de enero de 2017
<b>Modalidad:</b> Presencial	<b>Hora inicio:</b> 9:20 am
<b>Duración:</b> 5 minutos	<b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública PAF-ATF-O-039-2016 con el objeto de “CONTRATAR LA EJECUCIÓN OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”.	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
3. Propositiones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:20 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RAMIRO FORERO CORZO, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y RIESGO, ANA PATRICIA CAÑÓN CORRALES en su calidad de Vicepresidente Comercial y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE TECNICO, todos de FINDETER, y de otra parte, LAUREEN GONZALEZ, LUIS FERNANDO MILLAN en representación de la Fiduciaria Bogotá, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 53.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RAMIRO FORERO CORZO	Vicepresidente de Crédito y Riesgo	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑÓN CORRALES	Vicepresidente Comercial	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	Director de Contratación	FINDETER
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
JORGE H. CÁCERES DUARTE	Director Control de Fiducias	FINDETER
SANTIAGO RODRÍGUEZ	Analista	FINDETER
HERNAN NAVARRETE Le BAS	Coordinador Unidad de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA
LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS	Abogado	FIDUCIARIA BOGOTA
LUIS FERNANDO MILLÁN	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública PAF-ATF-O-039-2016 con el objeto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública PAF-ATF-O-039-2016 con el objeto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ", según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecinueve (19) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

<b>No.</b>	<b>PROPONENTE</b>
1.	<b>INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S</b> R/L: JESÚS WILMER BASURTO SÁNCHEZ
2.	<b>SANEAR S.A</b> R/L: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ
3.	<b>UT ALCANTARILLADO CHIGORODO</b> R/L: AMED EUGENIO MONTOYA NARANJO EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S (50%) CONHYDRA S.A. E.S.P (50%)

4.	<p><b>CONSORCIO PARAISO CHIGORODÓ 039</b> R/L: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ</p> <p>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (20%) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. (20%) CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA (30%) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES (30%)</p>
5.	<p><b>PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.</b> R/L: JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS</p>
6.	<p><b>CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ</b> R/L: XAVIER OSWALDO PIEDRA CALLE</p> <p>AGAMA S.A.S (30%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (50%) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (20%)</p>
7.	<p><b>CONSORCIO CSC-HF</b> R/L: CARLOS AUGUSTO SANDINO CANO</p> <p>CSC INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA (50%) HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS (50%)</p>
8.	<p><b>CONSORCIO CONSTRUYE 3916</b> R/L: ANDRES HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ</p> <p>ANDRES HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ (40%) CONSTRUYE CB S.A.S. (30%) INVERSIONES PROIN S.A.S. (30%)</p>
9.	<p><b>INGEAGUAS S.A.S.</b> R/L: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO</p>
10.	<p><b>CONSORCIO CHIGORODO BGA</b> R/L: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</p> <p>APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. (20%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (30%) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (50%)</p>
11.	<p><b>ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S</b> R/L: MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ</p>
12.	<p><b>PERFILAR CONSTRUCCIONES S.A</b> R/L: CARLOS ERNESTO GÓMEZ VILLAMIL</p>

13.	<p><b>RODRIGO LENIS SUCERQUIA</b> R/L: N/A</p>
14.	<p><b>LYDCO INGENIERIA S.A.S</b> R/L: LINA JISELA MURCIA CUELLAR</p>
15.	<p><b>CONSORCIO ANTIOQUIA 2016</b> R/L: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES  CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S (50%) LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (50%)</p>
16.	<p><b>CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ</b> R/L: LUIS EDUARDO BERMUDEZ CÁRDENAS  PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S (33%) ELECTRO DISEÑOS S.A. (34%) MC JC INGENIERÍA LTDA (33%)</p>
17.	<p><b>CONSORCIO SURCOLOMBIANO</b> R/L: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ  RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%) JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR (50%)</p>
18.	<p><b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b> R/L: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS</p>
19.	<p><b>MARAN S.A.S</b> R/L: MANUEL RAMÓN BRADFORD PERAZA</p>

**B)** El seis (06) de enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
02-SANEAR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03-UT ALCANTARILLADO CHIGORODO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04-CONSORCIO PARAISO - CHIGORODO 039	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
05-PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06-CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07-CONSORCIO CSC-HF	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
08-CONSORCIO CONSTRUYE 3916	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09-INGEAGUAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10-CONSORCIO CHIGORODO BGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11-ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12-PERFILAR CONSTRUCCIONES S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13-RODRIGO LENIS SUCERQUIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14-LYDCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15-CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16-CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17-CONSORCIO SURCOLOMBIANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18-SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
19-MARAN S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de

sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día diez (10) de enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.

**D)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.

**E)** Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

**"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(...):

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2,938.24)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

**a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	15	CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	\$ 1.283.027.471,00	99,7894335
2°	14	LYDCO INGENIERÍA S.A.S	\$ 1.287.406.242,00	99,7400017

3°	9	INGEAGUAS S.A.S	\$ 1.289.686.896,00	99,3852389
4°	8	CONSORCIO CONSTRUYE 3916	\$ 1.290.367.356,00	99,2793913
5°	5	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	\$ 1.294.661.569,00	98,6114133
6°	17	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	\$ 1.294.704.353,00	98,6047581
7°	16	CONSORCIO ALIANZA CHIGORODÓ	\$ 1.295.113.843,00	98,5410607
8°	11	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	\$ 1.295.125.783,00	98,5392034
9°	3	UT ALCANTARILLADO CHIGORODÓ	\$ 1.297.195.422,00	98,2172646
10°	6	CONSORCIO AGUAS CHIGORODÓ	\$ 1.252.044.822,00	97,3797104
11°	10	CONSORCIO CHIGORODÓ BGA	\$ 1.241.549.473,00	96,5634185
12°	2	SANEAR S.A	\$ 1.307.934.341,00	96,5467928

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
CONSORCIO ANTIOQUIA 2016	\$1,328,247,689.00	\$ 1.283.027.471,00	\$ 1.283.027.471,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.283.027.471,00) M/CTE**

**CONCEPTO DE NO OBJECION:**

El día veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, se emitió concepto de "NO



OBJECCIÓN”, por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

#### RECOMENDACIÓN DIRECCION DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-039-2016**, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** al proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA 2016**, representado legalmente por ARIEL ALEXANDER ROA CORTÉS identificado con C.C. No. 79.671.481, integrado por CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT 900.283.279-6 con una participación del (50%) y LUIS FERNANDO BOTERO GÓMEZ identificado con C.C. No. 19.204.998 con una participación del (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.283.027.471,00) M/CTE**

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-0-039-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendaciones y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° **PAF-ATF-O-039-2016**, cuyo objeto es “**OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**” al **CONSORCIO ANTIOQUIA 2016**, representado legalmente por ARIEL ALEXANDER ROA CORTÉS identificado con C.C. No. 79.671.481, integrado por CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT 900.283.279-6 con una participación del (50%) y LUIS FERNANDO BOTERO GÓMEZ identificado con C.C. No. 19.204.998 con una participación del (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.283.027.471,00) M/CTE** e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

#### Proposiciones y Varios

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 9:25 am



**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada:	5 min
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%